



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-75

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA QUE FORMAN LAS CALLES ABASOLO, ITURBIDE, TAMAULIPAS Y PLAZOLETA DEL JORDAN, PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PATRONATO PRO-CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CD. DE ALTAMIRA, TAM., Y SE DEROGA Y QUEDA SIN EFECTOS EL DECRETO NO. 41, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1996, EN EL CUAL SE APROBÓ DICHA DONACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la revocación administrativa del contrato de donación que fuera celebrado mediante la Escritura Pública Número Mil Ciento Diecinueve, de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete, del Volumen Número Veintinueve, del Protocolo a cargo de la Notaría Ciento Setenta y Cinco de Altamira, Tamaulipas, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, bajo el Número 11941, del Legajo 239, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 25 de marzo de 1997 a favor de la Asociación Civil "Patronato Pro-Construcción del Mercado Municipal de la Cd. de Altamira, Tam.", a fin de que dicho contrato de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

donación quede sin efecto alguno y que, el bien inmueble objeto del mismo, revierta al patrimonio del municipio de Altamira, Tamaulipas, como bien de dominio público destinado al servicio de mercado municipal, de lo cual, deberá enviar constancia al Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado de Tamaulipas a fin de que realice las operaciones registrales correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. El bien inmueble referido en el artículo anterior, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas como Finca Número 60562 del Municipio de Altamira, Tamaulipas, como predio urbano con construcción con superficie de terreno de 7,542.77 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 69.00 metros con Calle Abasolo; Al Sur: en 53.90 metros con Calle Iturbide y, en 15.60 metros con Cárcamo de COMAPA; Al Oriente: en 91.00 metros con Zona Federal y, en 21.92 metros con Cárcamo de COMAPA; Al Poniente: en 113.00 metros con Calle Tamaulipas.

Dicho inmueble está controlado catastralmente con la clave 04-01-02-012-001.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. Efectuada la Revocación del contrato de Donación del bien inmueble materia del presente decreto en los términos antes aprobados, el R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas deberá informarlo al Congreso del Estado dentro de los treinta días siguientes, debiendo, además, proceder a dar de alta el bien inmueble en el inventario del Patrimonio Inmobiliario Municipal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del año 2020
DIPUTADA PRESIDENTA**

SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIPUTADO SECRETARIO.

MANUEL CANALES BERMEA

DIPUTADO SECRETARIO

ULISES MARTÍNEZ TREJO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA QUE FORMAN LAS CALLES ABASOLO, ITURBIDE, TAMAULIPAS Y PLAZOLETA DEL JORDAN, PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PATRONATO PRO-CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CD. DE ALTAMIRA, TAM., Y SE DEROGA Y QUEDA SIN EFECTOS EL DECRETO NO. 41, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1996, EN EL CUAL SE APROBÓ DICHA DONACIÓN.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



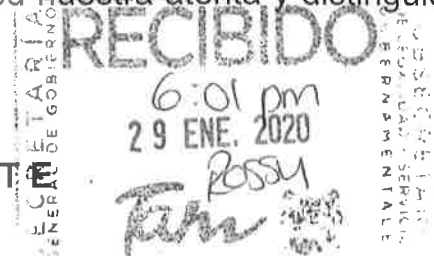
Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del año 2020

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-75, mediante el cual se autoriza la revocación de la donación del inmueble ubicado en la manzana que forman las calles Abasolo, Iturbide, Tamaulipas y Plazoleta del Jordán, propiedad de la Asociación Civil Patronato Pro-Construcción del Mercado Municipal de la Cd. de Altamira, Tam., y se deroga y queda sin efectos el Decreto No. 41, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de octubre de 1996, en el cual se aprobó dicha donación.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DIPUTADO SECRETARIO

[Signature]
MANUEL CANALES BERMEA

DIPUTADO SECRETARIO

[Signature]
ULISES MARTÍNEZ TREJO